



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARIO ALBERTO ALMARAZ ARIAS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,399 de fecha 20 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Titular de la Notaría Pública número 11 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 401744-1 de fecha 13 de agosto de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Mario Alberto Almaraz Arias, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,043, de fecha 24 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Duran Loera, Titular de la Notaría Pública número 11 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en, adquirir, enajenar, distribuir, importar, exportar, fabricar, producir y en general, comerciar con toda clase de productos biológicos, químicos y farmacéuticos, para uso humano, veterinario o de cualquier otra clase.

importación y exportación, fabricación, elaboración, manufactura, maquila, invención de todo tipo de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, medicamentos, incluyendo suplementos alimenticios, cosméticos, productos de farmacia, herbolarios y cualquier otro tipo de productos similares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **PIS 090420-239**.
Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y687839310-4**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Dr. José María Vértiz número 1244-C3, Colonia Letran Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03650, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5678 5604, Fax: 5677-6943, Correo electrónico: m.almaraz@prodinsal.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$32,159,325.84 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$80,397,967.01 (OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A.,

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES).

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Página 9 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, "EL INSTITUTO" requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que "EL INSTITUTO" indique a "EL PROVEEDOR" para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente "EL PROVEEDOR" proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a "EL PROVEEDOR".

2.- "EL PROVEEDOR" entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.



- 4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.
- 5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR"**, los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.
- 7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la

Página 12 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
GTIN 12 (UPC A).
GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

Página 13 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

“**EL PROVEEDOR**”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “**EL INSTITUTO**” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “**EL INSTITUTO**” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de “**EL INSTITUTO**” y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.

Página 14 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a "EL INSTITUTO" los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a "EL PROVEEDOR", será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "EL INSTITUTO" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "EL PROVEEDOR" para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "EL INSTITUTO" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

Página 15 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día

Página 18 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

hábil siguiente a la notificación "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "**EL PROVEEDOR**" o fabricante, "**EL INSTITUTO**", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"**EL INSTITUTO**" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "**EL PROVEEDOR**" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "**EL PROVEEDOR**", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**", para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 19 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución,

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.

- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a) Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "**EL PROVEEDOR**" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "**EL INSTITUTO**" procederá a la disposición



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 24 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD,
S.A. DE C.V.



LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal




C. MARIO ALBERTO ALMARAZ ARIAS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130559** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.


JASS/CIGG/AHG/ONGP

Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130559

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/10
HORA: 08:55:40 p.m.

No. CONTRATO: U130559
No. REQUISICION: 0990010030113028A
ANEXO 1

PROVEEDOR : PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV
R.F.C. : PIS -090420-239
No. PROVEEDOR: 00107136

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0440 00 00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA 1 .0 G CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 0.58820 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURI ZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 MICROGRAM OS). Marca: RIMSA (JOPEVIC) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QC8 Marca: FARMACEUTICA HISPANOAMERICA (FHISFLUNAL) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6	138,980	347,450	\$158.14	\$54,945,743.00	0.08%	\$45,168.50	\$158.01	\$21,960,229.80	\$54,900,574.50

COBERTURA :
098001150900
347,450
CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL
CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PA RA 112 DOSIS DE 5 MG.
RA 112 DOSIS DE 5 MG.
Marca: RIMSA (ACROGOL)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RIM -841030-QC8
Marca: SALUS (SPRALYN)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSA -460506-IF8

15,476	38,689	\$104.71	\$4,051,125.19	0.01%	\$773.78	\$104.69	\$1,620,182.44	\$4,050,351.41
--------	--------	----------	----------------	-------	----------	----------	----------------	----------------

COBERTURA :
098001150900
38,689
IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 G POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 M L (21.0 G) COMO AEROSOL.
L (21.0 G) COMO AEROSOL.
Marca: RIMSA (RHILIS-AS)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

58,015	145,038	\$39.24	\$5,691,291.12	0.02%	\$1,450.38	\$39.23	\$2,275,928.45	\$5,689,840.74
--------	---------	---------	----------------	-------	------------	---------	----------------	----------------

COBERTURA :
098001150900
145,038

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U130559
 No. REQUISICION: 0990010030113028A

ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV
 R.F.C. : PIS -090420-239
 No. PROVEEDOR: 00107136

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 2508 00 00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: D IPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MG ENVAS E CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 250 M ICROGRAMO. ICROGRAMO. Marca: RIMSA (ZE-RIMSOL) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -8411030-QC8	36,015	90,036	\$175.44	\$15,795,915.84	0.24%	\$38,715.48	\$175.01	\$6,302,985.15	\$15,757,200.36

COBERTURA : 90.035
 098001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$32,159,325.84
 FIANZA REQUERIDA: \$80,397,967.01
 \$8,039,796.70

IMPORTES CON LETRA:
 MÓNIMO : TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VIENTICINCO PESOS 84/100 M.N.
 MAXIMO : OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130559

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**”LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO



Convocatoria IMSS
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-01961/RM-151-2013

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 214 Ciudad Industrial, C.P. 20250 Aguilas, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3032 Fronto Fracc. Nuevo Medical, C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Casimiro y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada, C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro, C.P. 24000 Campeche, Camc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Atreaga y Laramiento, C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
COLIMA	Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa, C.P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez, Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
CHAPAS	Almacén Delegacional Tapachula, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Calle España Est. Calle Soledad Fracc. Los Paros, C.P. 31020, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre, C.P. 34266 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Est. Calle Soledad Fracc. Los Paros, C.P. 31020, Guanajuato, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.

DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria IMSS
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-01961/RM-151-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales, Col. FONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro., C.P. 36910	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Alfedios No. 115 lotes 54 y 55, Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 2000 Col. San Mateo Tequesquapan, C.P. 46500 Tequesquapan, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento Periferia 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02000 Delegación Azcapotzalco, D.F., C.P. 52140	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento Valledor Toluca México Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana Matepec, Edo. de Méx., C.P. 52140	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Justos Sison y Potosí, Co. Informat, Camelines CP. 58290 Morelia, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
MORELOS	Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, Almacén Delegacional S/N Plan de Ayala Est. Av. Central s/n Col. Cuernavaca código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
NAYARIT	Almacén Delegacional Ralmon No. 72 Col. Obispa, C.P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel Barragán No. 4860 No. Colonia Hidalgo C.P. 64200 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
OAXACA	Almacén Delegacional Parajes la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacatecas C.P. 68150 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 6 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlán C.P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mexquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De las Américas 103-111 Fraccionamiento Ingredios, Tapanatepec C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata, Sinaloa	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Av. Luis Donato Colima No. 516, Fracc. Los Paros, C.P. 42050 Pachuca, Hgo.

MÉXICO



Convocatoria



Licitación Pública Internacional B/L/14
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LX-019/G/104/15/2015



MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Internacional B/L/14
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LX-019/G/104/15/2015



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PASO
SONORA	Zapata No. 3755 Rte. Col. Industrial El Ferrocarril C.P. 80160 Tel: 01607 96262121 9620475 A 9920476 Culiacán, Sinaloa Atención Delegacional Prologación 4000 y Hulsaguay, Col. Bella Vista C.P. 56130 Coahuila, Coah. Paseo Uruapan 466 Col. 11 de Mayo, C.P. 66190 Villahermosa, Tabasco.	Erogaciones Fco. Zarco y Jesús C. Rodríguez S.F. Col. Miguel Alemán C.P. 80200 Guaymas, Sinaloa Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Vigilancia C.P. 85000 Coahuila, Coah. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandoval No. 122 Col. 11 de Mayo, C.P. 66190 Villahermosa, Tabasco. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Cacho Postal 87120 Cd. Victoria, Tamaulipas Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valero No. 15 Col. Centro C.P. 80000 Tuxtepec, Oaxaca Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Politécnico Nacional sin San Diego Mérida C.P. 97110 Tuxtla, Tlaxcala, Tlax. Atención Delegacional de Bienes, Tabasqueño Carret. Veracruz-La Botz Km. 2.5 Co. Vía Alegre C.P. 94735 Boca de Rio, Veracruz Atención Delegacional de Bienes Av. Veracruz Edo Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C.P. 94730 Rio Blanco, Ver. Atención Delegacional Calle 44 No. 999 con 127 y 27B Col. Serapuc Rendón C.P. 97265 Mérida, Yuc. Atención Delegacional Carretera Transito a Ciudad Km. 1 con Pdv Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 96006 Guadalupe, Zacatecas. Atención Delegacional Norte del D.F. Celz. varadero 674 Col. Magdalena de las Salinas Cd. Lago Postal, 97160 Mérida, Yuc. Atención Delegacional Sur de D.F. Celz. Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. Atención de la UMAE B/L/14 Resolución No. 2850 Cle. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón, Coah. Mat. de Curación en Atención de la UMAE Av. México orientado por Calle Suiza sin Col. Los Paraisos C.P. 37350 León, Gto. Atención de la UMAE Base de los Paraisos sin Fracc. Los Paraisos C.P. 37325 León Gto. Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44346 Guadalupe, Jalisco Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44346 Guadalupe, Jalisco.
TABASCO		
TAMAULIPAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ NORTE		
VERACRUZ SUR		
YUCATAN		
ZACATECAS		
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL		
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIRECO PEDIATRIA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO		
HOSPITAL DE PEDIATRIA UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44346 Guadalupe, Jalisco		
HOSPITAL DE SIRECO OBSTETRICIA UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44346 Guadalupe, Jalisco		

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PASO
OBLATOS JALISCO	44340 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Tel: 0133 36 88 30 00 E.4. 31355 31354 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exclaves de Cro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 54120 Hódar, Jalisco
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subatención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exclaves de Cro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exclaves de Cro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Hódar, Jalisco
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N, Edo. Enf. Ma. De Jesús Cándida Martínez Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln S/N, Edo. Enf. Ma. De Jesús Cándida Martínez Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OREGON, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Hulsaguay sin Col. Bella Vista C.P. 95130 Cd. Obregon, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Hulsaguay sin Col. Bella Vista C.P. 95130 Cd. Obregon, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ YUCAJÁN	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Edo. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Edo. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCAJÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 435 Ex. terreno El Fénix Col. Industrial B. Palmito C.P. 07160 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 435 Ex. terreno El Fénix Col. Industrial B. Palmito C.P. 07160 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Atención de Traumatología Av. Colector 15 S/N Edo. Coahuila Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Colector 15 S/N Edo. Coahuila Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE SIRECO OBSTETRICIA	Almacén de Terapia Física Av. Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44346 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44346 Guadalupe, Jalisco

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CLAVES DE LOS CONTRATOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ANEXOS A LOS CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bases
Gobernatura de los Trámites de Licitación
No. LA-0983YR01-151-2014



ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)
LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UNIDADES
EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJACALIFORNIA SUR MAGDALENA DE LAS SALINAS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
GINECOLOGÍA Y GINECOLOGÍA MÉDICO LA RAZA	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y REDES FERIA	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex	Plantación Nacional 326 Coahuila de Zaragoza Gustavo A. Madero C.P. 67200 Mex

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BVLO JOSE MARÍA MORENO 27 MATAMOROS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO LOMA BUENA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 3 Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE 307
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 4 Farmacia	GRAL FRANCISCO CARDENAS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 5 Farmacia	CALLE 3 V. BORDO CO. N. J. VALLE HERMOSO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 6 Farmacia	AV PASEO DEL NICO 101 V. BORDO CO. N. J. VALLE HERMOSO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 7 Farmacia	ETAPAS INDUSTRIALES ZARAGOZA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 8 Farmacia	BLVD DIAZ VIAL EN V. BORDO CO. N. J. VALLE HERMOSO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 9 Farmacia	CARRANZAS SUR 6 B. J. VALLE HERMOSO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 10 Farmacia	AV CHIHUAHUA SUR 101 V. BORDO CO. N. J. VALLE HERMOSO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 11 Farmacia	AV JUAN DE LOS RIOS 27 V. BORDO CO. N. J. VALLE HERMOSO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 12 Farmacia	CALLE ALBERICO ZARAGOZA Y GISES
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 13 Farmacia	AGUASCALIENTES
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 15 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 16 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 17 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 18 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 19 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 20 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 21 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 22 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 23 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 24 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 25 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 26 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 27 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 28 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 29 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 30 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 31 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 32 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 33 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 34 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 35 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 36 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 37 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 38 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 39 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 40 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 41 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 42 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 43 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 44 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 45 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 46 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 47 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 48 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 49 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 50 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 51 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 52 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 53 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 54 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 55 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 56 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 57 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 58 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 59 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 60 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 61 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 62 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 63 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 64 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 65 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 66 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 67 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 68 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 69 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 70 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 71 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 72 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 73 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 74 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 75 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 76 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 77 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 78 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 79 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 80 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 81 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 82 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 83 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 84 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 85 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 86 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 87 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 88 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 89 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 90 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 91 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 92 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 93 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 94 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 95 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 96 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 97 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 98 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 99 Farmacia	FRANCO BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 100 Farmacia	FRANCO BAHIA



11

11



Convocatoria

Institución Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019631 R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	GUATEPEQUE	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARCE MUNICIPIO CARRICOSTERA Y RIO DOCAZANCO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	PROF. JONG AV. DIVISION DEL NORTE S/N Y CALLE 35
CHIHUAHUA	JUARIZ DEL CERQUE	H. Gral. Regional 69 Farmacia	RODRIGUEZ DIAZ B. JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S/N
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 35 Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON URBANIZ CASAS GRANDES SECCION A
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUAL S/N CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PALMIRA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 17 Farmacia	AV. RIO COCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. AGRICOLA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR. CHIHUAHUA-TIERRAS NUEVAS FRACC. FUERTES Y CALZ 18 DE SET
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARPALE	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR. A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIFIA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TAMPACON	H. Gral. Subzona MF 1 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250 CALLE CHAPULTEPEC-JAZMIN ORQUIDEAS
COAHUILA	AGUA CALIENTE	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO ORRISON
COAHUILA	FRANCISCO MADERO	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO1 MADERO LINGUETICO NAPOLES Y BLVD JUSTO DIAZ O
COAHUILA	REYES	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HOSPITAL Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEBRERO MELHOR MIZQUILEVA ROSITA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	FRANCISCO MADERO NO 2
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUERRER SALTILO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 31 MAE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BULEVARD CONSTITUCION J. H MUCIOSA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N Y CALLE EN PROTECCION
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARR 57 SALTILO, TIERRAS NUEVAS AV. ALVARO OBREGON Y ZARAGOZA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	H. COLEGIO MILITARIO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Puente de las Grutas No. 26 Fraccionamiento Soberano
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 146 Y

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Institución Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019631 R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 27 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 146 Y CORREDORES
DISTRITO FEDERAL	MEDICO SIGLO CONJUNTO CM	H. Gral. CM Siglo XXI Farmacia	ANDRÉS ZANAS DE ENTRECALLES SERIS Y CALZ VALLEJO COL. LA RAZA AV CUAUHTÉMOC 330
DISTRITO FEDERAL	LA RAZA CENTRO	H. Especialidades CM La Raza Farmacia	AV CUAUHTÉMOC 330
DISTRITO FEDERAL	MEDICO SIGLO XXI FARMACIA	XXI FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. General CM La Raza Farmacia	REFORMA NO 3 AV HIDALGO 200107
DISTRITO FEDERAL	FEDERAL	H. Gral. Obstetricia MF 13 Farmacia	AV MANUEL GILZ S/N ESQ LERGO UNIDAD DONALDO TATELOLC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TATELOLC	H. Gral. Obstetricia "atoloco" Farmacia	53A330 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D CONJUNTO CM	H. Gral. Pediatría Magdalena S Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA AV RIO MAGDALENA 288 COL. TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	LA PAZA CONJUNTO LA	H. Gral. Obst 3 CM La Raza Farmacia	CALZ TIZAPAZOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIN
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA UNIDADES	H. Gral. Regional 25 Farmacia	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 COL PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO CALZ ZARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia	INSURGENTES NTE NO. 1922 MAGDALENA DE LAS SALINAS
DISTRITO FEDERAL	FEDERAL	H. Gral. Zona 24 Farmacia	930138 LAZARO GARDENAS 446 ENTRE MANUEL TATELOLC
DISTRITO FEDERAL	FEDERAL	H. Gral. Zona 27 Farmacia	GILZ Y RICARDO FLORES MAGON ANIL NO 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2-A Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL EACIENDA COMPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 32 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 47 Farmacia	CHEPANINGO No. 36 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	AV 910 NUM 1000 EMILIANO ZAPATA Y C AL ENDE COL. SAN JUAN ARAUCON
DISTRITO FEDERAL	NUM 27 CONJUNTO LA	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	AV RIO MAGDALENA No. 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA MEXICO	H. Pediatría CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Obstetricia Farmacia	AV CUAUHTÉMOC No. 330 COL Especialidades
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H. Obstetricia MF Subzona Farmacia	FRANCISCO MADERO ZAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTÉMOC 330 CM SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Psiquiatría MF 10 Farmacia	CALZ DE TIZAPAN No. 931 COL. MEXICO



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-919CJ R047-151-2013



IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	Farmacia	FARMACIAS DE CHAMPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	MAGdalena D. UNIDADES	Farmacia	GRABIA MODIFICAR BLOQUE DIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	Farmacia	TORRES ADALDO AV. 1365 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS No. 115 COL. EX-HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	Farmacia	GRABA No. 109 Col. Amecamecan, Pinar del Rio
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	Farmacia	GABRIEL MANCERA No. 222 COL DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORJIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZANOJ 522 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DGO	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CANAL ESCUELA NORAL FREDE DE LAS CANGAS COL SIEMPRE DONADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Subzona 22, 2nd V Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIGALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Subzona MF 3, 2nd Farmacia	AV MORELOS Y CALZ STA CLAYTON
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H. Gral. Regional 105 Farmacia	VIA MORELOS Y CASTRO 930808
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Regional 200 Farmacia	NETZARULLCOYU'INOZO PASEO TOLLOCAN Y ZINAPETCAN
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Regional 77 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPAN	H. Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	PAZCUARITO	H. Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUERLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	TECHERIA MEX	H. Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Zona 86 Farmacia	842001
ESTADO DE MEXICO	CIENEGUILLA MEX	H. Gral. Zona 66 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO SN Y CONA TEPICZATLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H. Gral. Zona 77 Farmacia	VIA MORELOS TULPITAL KM 19.5
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona 88 Farmacia	CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona 88 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 36
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	BLVD COACALCO SN VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	KM 12.7 CARRETERA LAREDO Y CALLE RAYON 930749
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	BLVD AV LA CAMACHO SN ESC LOZAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	AV ARBO DE LA VIDA NC 508 SUR
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	CANALNA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	AV BENITO HUSTAMANTE NUM 264 COL MINOS HERDES
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	BLVD ACOLFO JOSEF MATIAS E
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	RESIDENTES SN COL LOS PARAISES CP 5730



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-919CJ R047-151-2013



IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	BLVD ACACIMON DE LOS PARAISES CP 37322
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE 24 DE FEBRERO NO. 1 EST FF CC PATRE DE LOS NINOS
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS No. 115 COL. EX-HACIENDA COAPA
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	GRABA No. 109 Col. Amecamecan, Pinar del Rio
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	GABRIEL MANCERA No. 222 COL DEL VALLE
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORJIN
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZANOJ 522 COL CHAPALA OTE
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	CANAL ESCUELA NORAL FREDE DE LAS CANGAS COL SIEMPRE DONADOR
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIGALGO
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	AV MORELOS Y CALZ STA CLAYTON
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	VIA MORELOS Y CASTRO 930808
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	NETZARULLCOYU'INOZO PASEO TOLLOCAN Y ZINAPETCAN
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR MEX-PUERLA KM 17.5
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	842001
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO SN Y CONA TEPICZATLAN LAS MARGARITAS
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	VIA MORELOS TULPITAL KM 19.5
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR A LAREDO
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 36
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BLVD COACALCO SN VILLA DE LAS FLORES
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	KM 12.7 CARRETERA LAREDO Y CALLE RAYON 930749
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BLVD AV LA CAMACHO SN ESC LOZAS VERDES
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	AV ARBO DE LA VIDA NC 508 SUR
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CANALNA BOSQUES DE METEPEC
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	AV BENITO HUSTAMANTE NUM 264 COL MINOS HERDES
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BLVD ACOLFO JOSEF MATIAS E
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	RESIDENTES SN COL LOS PARAISES CP 5730



Table with columns: ESTADO, MUNICIPIO, UNIDAD, DIRECCIÓN. Lists various units and addresses across Jalisco, including Guadaluajara, Tepic, and Amula.



Table with columns: ESTADO, MUNICIPIO, UNIDAD, DIRECCIÓN. Continues the list of units and addresses from the previous page, covering locations like Nayarit, Nuevo Leon, and Oaxaca.



Convocatoria
 Institución Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019CYR047-FSI-2013
IMSS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	Josa Garcia Cruzada, Calle 18 No. 20, 34, Nicolás Padilla 07188C
PUEBLA	PUEBLA	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ, Zona 10, 11, 12, Unión Habit. de Ingieros, C.P. 71600, Av. Juárez Sur 14 CP, Zona 10 71600
PUEBLA	TEZUITLAN	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S.N.
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AV. LE FERRERO
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV CENTRAL CARR. PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUAPAN FM 28 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL. 11 SUR Y AV. 30 SUR NÚM. 800
QUINTANA ROO	COZUMEL QR	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV TULUM AV. COBA Y YACOHUÁN
QUINTANA ROO	CANCUN QR	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA SUCIA
QUINTANA ROO	CHIETUMAL QR	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINK. M.P.C. BENITO JUAREZ
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	Av. Tuxtla, Zona 15, H. Sta. 2 L. N. Centro Vinculación, Zona 15, H. Sta. 2 L. N. Región 035, Plaza del Comercio
Quintana Roo	Solidaridad	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CARR SAN LUIS ANTONIO MORELOS
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJO, EL S. L.P.	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MPC CD DEL MAJE
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE S. L.	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINERO NO 26 PONCIANO ARRAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV TAVANTHANON 285-555-5555-5555
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S. L.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	SAN VICENTE 1A SEC. CP. 26397 HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 24
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S. L.	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUALTEMOC NO 255 P ARRAGA M OCCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Subzona MF 2 2do Nivel Farmacia	M ORDOZGO DE GOLLADO-BELAVISTA ALLENDE MPIC AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS BLVD ANTONIO ROSALES Y ENRIQUE ZAPATA MPIC SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S/N
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUSTO FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIC AHOME
SINALOA	NAVOLATO SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONGEAYA
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUSTO FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIC AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONGEAYA
SINALOA	MAZATLÁN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULLIACAN MAZATLÁN Y RAYTOS AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MAGAR C GARCIA CONSTITUCION Y FCC VALERIO CALLE HIDALGO S/N
SONORA	HERESON, CD SON	H. Especialidades, U.I. 10-0689 Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	SUBERERO SAHUIRIPA PROLONG HIDALGO Y HUSAGAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 19 CALLE 10 Y AV 14

Página 11 de 16



Convocatoria
 Institución Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019CYR047-FSI-2013
IMSS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NAHOZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	CD COL AMERICANA
SONORA	EMBALLME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A RIVERA DE RINDO AV. P. HIDALGO NO. 24
SONORA	HUATLARQUE SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	NICOLAS BRAYO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	PIEASCOSON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENAER SUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RESQUERA PROLONG SUR Y SOB. JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	NAVJOJA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	QUAVIAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	AGUALES SON	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAYO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	PUERTO FERMASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 89203
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	5 SANDINO 807 Y USUMACINTA . A GARCIA COLA DE MAYO CP 86910
TABASCO	VILLAHERMOSAS TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	FCC TROJILLO GUERRA Y HERMOSA GOLFO COA ZAVALA CALVA HERMOSA PROLONG A UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TABASCO	VILLAHERMOSAS TAB	H. Gral. Zona 46 Farmacia	PROYECTO COLONIA CASA BLANCA BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ALZAROTAL
TAMAULIPAS	MAJERO, CD TAMPS	H. Gral. Regional 6 Farmacia	MATEOS Y ALZAROTAL
TAMAULIPAS	PANJOCO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	REYNOSA - BRAYO - LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H. Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALEBOA Y AVE VERREYES SIN COL DEL VALLE CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	WANTE, CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	WIGUÉ, ALEMÁN, TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y A NOS HERDES COLONIOS HERODES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HSZ IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90100
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 16
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VERJUSTIANO CARRANZA, CENTRAL C COL SAN MAR T. DE PERLES
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Especialidades 14 CM, Ver Farmacia	AV CUARTEMOC GERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. General 71246 Nivel Farmacia	DEBROS Y SALVADOR DIAZ MIFON

Página 12 de 16

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA VER	H. Gra. Registra Orizaba Farmacia	ORIZABA VER
VERACRUZ	COXULCO	H. Gra. Subzona 26 Farmacia	REINERIO SAGUN - PROCLON FRANCISCO ZAVIERENA
VERACRUZ	BLANCA VER	H. Gra. Subzona MF 12 Farmacia	PROCLON SAN ZARAGOZA Y COSPEO
VERACRUZ	POTERRO VER	H. Gra. Subzona MF 16 Farmacia	PROCLON SAN ZARAGOZA Y COSPEO
VERACRUZ	COXULCO	H. Gra. Subzona MF 18 Farmacia	PROCLON SAN ZARAGOZA Y COSPEO
VERACRUZ	ANDRES BUSTAMANTE	H. Gra. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAT. PROCLON SAN ZARAGOZA Y COSPEO
VERACRUZ	TUXTLA SAN V	H. Gra. Subzona MF26 Farmacia	CONSEJO REGULADOR DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gra. Zona 11 Farmacia	BAHIA NORTE H. PENEZA LOMAS DEL ESTADO SIN
VERACRUZ	COROGUA VER	H. Gra. Zona 8 Farmacia	CARR. NAT. NARANJOS Y BERNONIA 201
VERACRUZ	POZA RICA	H. Gra. Zona MF 24 Farmacia	AV. V. CALLE 1100 913
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona MF 28 Farmacia	LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gra. Zona MF 32 Farmacia	CARR. A SOTEROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gra. Zona MF 32 Farmacia	PUERTO SIERRA Y MOCOTULUM
VERACRUZ	COSAMALOAMP	H. Gra. Zona MF 35 Farmacia	PROCESADOR Y T. ACQUA
VERACRUZ	OS YER	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CARR. PANAMERICANA SAN GABRIEL
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CARR. PANAMERICANA Y FLORES
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARRA FLORES
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CARR. PANAMERICANA Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUETA
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	Independencia Diaz Viron Esc. Ordos
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CALLE 29 NO 115
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	PROCLON SAN ZARAGOZA Y COSPEO
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	AV. CONSTANZA VERA GUANAJUATO
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CADENA 48 SOTOL, ANTE AV. ORRECA
VERACRUZ	COXCATZACOALC	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	302

ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)
 CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA
 IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
300	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA
301	010	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
307	010	005	4247	00	00	ABCIIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5 ML)	ENV	1	IGA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 003 de 040



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDÓN BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDÓN BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2.9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0.120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 292 de 344



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
120	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1,000-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON DOS JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	1	JER	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 293 de 345



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

Página 496 de 503



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIRILIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIRILIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 497 de 503



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 29 de 542



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 Página 30 de 542



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	EQP	1	EQP	433,606	173,442

Página diez de total



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	47,958	19,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COQUILA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	2,214	886
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	26,083	10,433
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4239	00	00	16,752	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	2,319	928
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARI	010	000	4239	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	31,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	669

Página once de 540

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,712
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4239	00	00	17,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,274
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,348	11,339
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,361	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	352
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,079	427
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5238	00	00	1,549	608
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	1,450	578
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,676	1,071
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	344	134
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,304	1,312
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	3,930	1,571
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	108	43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,805	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	724
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	876	330
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2751	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	0

Página 512 de 592

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013
 Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00 Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200
 Cuenta: 21053001 De medicamentos

COMPARATIVO MENSUAL (en pesos de 2013)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130559
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE
FALLO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000107136
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. DR. VÉRTIZ 1244 C-3 COL. LETRAN VALLE, DEL BENITO JUÁREZ C.P. 03650
 TEL.: 5678-5604 FAX: 5677-6943 R.F.C.: PIS090420239 CORREO ELECTRÓNICO: m.almaraz@prodinsal.com.mx, arlen.alva@prodinsal.com.mx, hreyesv@prodinsal.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()



No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corporativo del fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	PMR \$	DESCU		
	Gpo	Gen	Esp		U/M	Cant.											Tipo	
32	010	000	0440	00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA 1.0 G CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 0.58820 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS)	ENV	1.00	FCO	350M2004 SSA	GENERICO	Representaciones e Investigaciones Médicas S.A. DE C.V. RIM 841030 OC8	MÉXICO	RIMSA (JOPEVIC)	IMSS ISSSTE PEMEX SEDENA SEMAR SSA CCINSHAE	144,073	360,183	158.14	0.08 %
								GENERICO	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. FHI 000814 746	MÉXICO	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA (FHISFLUNAL)	IMSS ISSSTE SEDENA SEMAR SSA CCINSHAE						

IMPORTE CON LETRA

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

[Signature]
 Mario Alberto Almaraz Arias

Representante Legal

[Signature]
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 FIRMA:
 001

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000107136
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. DR. VERTIZ 1244 C-3 COL. LETRAN VALLE, DEL BENITO JUAREZ C.P. 03650
 TEL: 5678-5604 FAX: 5677-6943 R. F. C.: PIS090420239 CORREO ELECTRÓNICO: m.almaraz@prodinsal.com.mx, arlen.atva@prodinsal.com.mx, hreyes@prodinsal.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.E.C. del fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia		Cant. Min.	Cant. Max.	PMI \$	DE SALUD
	Gpo.	Gen.	Esc.		UM	Cant.						Tipo	IMSS				
37	010	000	0464	00	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG.	ENV	1.00	ENV	553M2003 SSA	GENERICO	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. DE C.V. RIM 841030 QCB	MÉXICO	RIMSA (ACROGOL)	20,004	50,007	104.71	0.01%
									546M99 SSA	GENERICO	Laboratorios Salud, S.A. de C.V. LSA 460506 158	MÉXICO	SALUS (SPRALYN)				

IMPORTE CON LETRA

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

ANEXOS

FIRMA:

Mario Alberto Almaraz Arias

Representante Legal

002

B



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013 **FAB. ()** **DIST. (X)** **No. DE PREI IMSS:** 0000107136
NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. **DOMICILIO:** AV. DR. VERTIZ 1244 C-3 COL. LETRAN VALLE, DEL BENITO JUAREZ C.P. 03650
TEL: 5678-5604 **FAX:** 5677-6943 **R. F. C.:** PIS090420239 **CORREO ELECTRÓNICO:** m.almaraz@prodinsal.com.mx, arfen.alva@prodinsal.com.mx, hreyesv@prodinsal.com.mx
ESTRATIFICACIÓN: PEQUENA () **MEDIANA ()** **GRANDE ()**

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre y D.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre Comercio del Fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Max.	IPMR \$	DESCUENTO
	Gpo.	Gen.	Esp.		U/M.	Cant.										
150	010	000	2118 00	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDROXIDO DE CALCIO, CREMA, ML, ENVASE CON 240 ML.	Envase con 240 ml.		N/A		HISPANAT, S.A. DE C.V. HIS 080220 CW3	MÉXICO	HISPANAT (ALDERM)	IMSS ISSSTE PEMEX SEDENA SEMAR SSA CCINSHAE	1,906	4,764	50.44	7.00%

IMPORTE CON LETRA

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M. - UNIDAD DE MEDIDA.

CAN. - CANTIDAD.

TIPO. - TIPO DE PRESENTACIÓN.

Mario Alberto Almaraz Arias

Representante Legal

FIRMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000107136
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. DR. VERTIZ 1244 C-3 COL. LETRAN VALLE, DEL BENITO JUAREZ C.P. 03650
 TEL.: 5678-5604 FAX: 5677-6943 R. F. C.: PIS090420239 CORREO ELECTRÓNICO: m.almaraz@prodinsal.com.mx, arlen.alva@prodinsal.com.mx, hreyesv@prodinsal.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre y D.O. del fabricante	País de Origen	Nombre comercial del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Max.	RMP \$	DESCUENTO		
	Obj	Gen	Esp		UM	Cant											Tipo	
159	010	000	2162	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 G. POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENV	1.00	ENV	428M2008 SSA	GENERICO	Representaciones Médicas, S.A. DE C.V. RIM 841030 QCB	MÉXICO	RIMSA (RHILIS-AS)	IMSS ISSSTE PEMEX SEDENA SEMAR SSA CCINSHAE	309,132	772,083	39.24	0.02%

IMPORTE CON LETRA

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

CAN.- CANTIDAD.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

Mario Alberto Almaraz Arias

Representante Legal

FIRMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

004

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000107136
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. DR. VERTIZ 1244 C-3 COL. LETRAN VALLE, DEL BENITO JUAREZ C.P. 03650
 TEL.: 5678-5604 FAX: 5677-6943 R. F. C.: PIS090420239 CORREO ELECTRÓNICO: m.almaraz@prodinsal.com.mx, arlen.alva@prodinsal.com.mx, hreyesv@prodinsal.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	Cl. AVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre y R.F.C. del fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	P.M.F.	DESCUENTO
	Grp.	Gen.	Esp.		U/M	Cant.										
172	010	000	2202	PENICILAMINA CADA TABLETA CONTIENE: PENICILAMINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	50.00	297M2001 SSA	GENERICO	Representaciones e Investigaciones S.A. DE C.V. RIM 641030 QCB	MÉXICO	RIMSA (PREPEN)	IMSS ISSSTE PEMEX SEDENA SEMAR SSA CCINSHAE	9,173	22,931	258.00	0.00%

IMPORTE CON LETRA

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

Mario Alberto Almaraz Arias

Representante Legal

FIRMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

005

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000107136
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. DR. VERTIZ 1244 C-3 COL. LETRAN VALLE, DEL BENITO JUAREZ C.P. 03650
 TEL.: 5678-5604 FAX: 5677-6943 R. F. C.: PISO90420239 CORREO ELECTRÓNICO: m.almaraz@prodinsal.com.mx, arfen.alva@prodinsal.com.mx, hreyesv@prodinsal.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Parr.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre y H.C. (del fabricante)	País de Origen	Nombre comercial del fabricante	Declaración	Cant./Min.	Cant. Máx.	P.M.P. \$	DESCUENTO		
	Gpo.	Gen.	Esp. Df.		UM	Cant.											Tipo	
199	010	000	2508	00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 250 MICROGRAMO.	ENV	1.00	ENV	511M2003 SSA	GENERICO	Representaciones e Investigaciones Médicas. S.A. de C.V. RIM 841030 QCB	MÉXICO	RIMS (ZE-RIMSOL)	IMSS ISSSTE PEMEX SEDENA SEMAR SSA CCINSHAE	104,763	261,904	175.44	0.24%
								GENERICO	Emifarma, S.A. de C.V. EMI 989622 US2	ITALIA	EMIFARMA (AXENTUO)							

IMPORTE CON LETRA

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M. - UNIDAD DE MEDIDA.

CAN. - CANTIDAD.

TIPO. - TIPO DE PRESENTACIÓN.

Mario Alberto Almaraz Arias

Representante Legal

FIRMA:

(Handwritten signature and stamp)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

006

México D.F., a 3 de diciembre de 2013


Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Mario Alberto Almaraz Arias, en mi carácter de representante legal de la empresa: Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V., en apego a lo establecido en el numeral 11.6 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio N° LA-019GYR047-T51-2013, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia del ejercicio fiscal 2014, y con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el instituto, los datos del contacto oficial son los siguientes:

- Nombre completo del contacto oficial: **Mario Alberto Almaraz Arias**
- Cargo: **Representante Legal**
- Domicilio: **Av. Dr. José Ma. Vértiz #1244 C-3, Col. Letrán Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03650, México D.F.**
- Teléfono oficina: **5678-5604**
- Fax: **5677-6943**
- Teléfono móvil: **4616-2504 (nextel)**
- Correo electrónico: **m.almaraz@prodinsal.com.mx, hreyesv@prodinsal.com.mx**

Así mismo nos obligamos a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a los administradores de los contratos.

Atentamente,


Mario Alberto Almaraz Arias,
Representante Legal.
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanus para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ, HOGALIA VERACRUZ, HOGALIA JIQUILTEPEC DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 261, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 05700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanus para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOGALIA VERACRUZ), HOSPITAL JIQUILTEPEC DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) SE.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 80% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE Dicho PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1089 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESFCHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAVIERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 00 DEBE DECIR 5335 01, POR LO QUE PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBERAN CONSULTAR DICHO REPORTES, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) EN TODOS LOS INTERVENIENTOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MÁS QUE EL CORRESPONDIENTE EN



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanus para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOGALIA VERACRUZ), HOSPITAL JIQUILTEPEC DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL ACTO EMITIDO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ANTERIOR SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASISTIR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULARAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMPROBÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNÓ A ONG CONTROLORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO RAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATENDER EL INTERES DEL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HA DE CLARIFICAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBTIENIENDO HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanus para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOGALIA VERACRUZ), HOSPITAL JIQUILTEPEC DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insudros para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 06 01 04 01 161/0926, 0248, 0248, 0252, 0247, Y 0253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insudros para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EN EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 32 Y 43 DE SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insudros para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insudros para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE EN EL PRESENTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

DE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://comprasnet.fondospublicos.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEJIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUE EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y FUNCIONARIOS PRESENTES, RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DEBE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON ESTAS PERSONAS QUE SON REGISTRO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 (ACTIVOS GRUPO 006 Y PSICOTRÓPICOS Y SUPLENENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE REFERENCIA Y DE REFERENCIA Programado Inicial para el 2014, publicado DGF el 02 de 2013), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (DE SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y NIÑO, Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CARRIBAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAJAL RIARTI CAMARELO	MEDISGRUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SIANES, S.A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DA A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 9, 1, 9, 2 Y 3.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALICIA FLORENTINO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MARCELENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DA A LA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN ENVIADA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010.000.4185.00	EMERGENCIA FARMAS ARCAL, S.A. DE C.V.	DAVIDEEL LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (DAEEL, 12/ABR/05A)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, COMO PARTE DE SU PROPOSITA TÉCNICA, SE OBSERVÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA REGISTRO SANITARIO 1227499/SSA NO ACREDITA SER CUMPLIDO (ANTES DEL 1, 2, 3, Y 4 DE ABRIL DE 2011) ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. VALIÓ EN EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2014 QUE SE MOSTRAN EN EL REGISTRO SANITARIO 1227499/SSA LAS FIRMAS DE LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA, QUE SE ENVIÓ A LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 (ACTIVOS GRUPO 006 Y PSICOTRÓPICOS Y SUPLENENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE REFERENCIA Y DE REFERENCIA Programado Inicial para el 2014, publicado DGF el 02 de 2013), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (DE SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y NIÑO, Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CARRIBAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010.000.4185.00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							MAYOR	IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAB	SSA	PEMEX	SEDENA		
ARMER S.A. DE C.V.	100,000,919.50	10,185,261.22	0.00	0.00	211,805.20	1,050,117.06	0.00	111,447,103.98	
CARRILLO S.A. DE C.V.	2,250,770.64	114,204.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,364,975.06	
LABORATORIOS SIANES S.A. DE C.V.	3,004,100.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,004,100.54	
LABORATORIOS SIANES S.A. DE C.V.	12,000,000.00	77,111,000.00	16,700.00	10,700.00	4,000,000.00	1,500,000.00	0.00	193,017,000.00	
LABORATORIOS SIANES S.A. DE C.V.	43,534,000.00	0.00	0.00	0.00	179,700.00	1,000,000.00	1,451,000.00	45,714,700.00	
LABORATORIOS SIANES S.A. DE C.V.	232,000,772.54	26,000,000.00	20,100.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	259,020,872.54	
LABORATORIOS SIANES S.A. DE C.V.	102,263,356.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,263,356.00	
LABORATORIOS SIANES S.A. DE C.V.	44,202,454.75	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,202,454.75	
LABORATORIOS SIANES S.A. DE C.V.	242,011,177.80	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,011,177.80	



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T81-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LACTEOS GRUPO 090 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COXIMA TAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLOGICA (CONSHIAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHIAF, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T81-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LACTEOS GRUPO 090 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COXIMA TAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLOGICA (CONSHIAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHIAF, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with columns: PARADA, Clave del medicamento, Enero 2014, Abril 2014, Julio 2014, Octubre 2014. It lists various medications and their usage volumes across different periods.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIP, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. It lists specific contract keys and the corresponding bidder names.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIP, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. It lists specific contract keys and the corresponding bidder names for various medical supplies.

ANEXOS
SIGN DE CONTRATACION



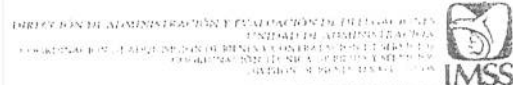
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), FUERZA ARMADA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEHALA, VERACRUZ (HSA/SLD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists various pharmaceutical suppliers and their contract quantities.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFIRMACION CON LO SIGUIENTE:

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, LICITANTE. Lists contract keys for various suppliers.

Table with columns: TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANT. IMSS. Shows contract types and delivery dates.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), FUERZA ARMADA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEHALA, VERACRUZ (HSA/SLD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANT. IMSS. Lists contract keys and delivery details for various suppliers.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MARCA (Reglamento Interior para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, GUANAJUATO, VERACRUZ (ISSFALL), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHIMAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT. IMSS
							15/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	050	3043	03	03	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		31,868	8,174	5,300	25,248
010	050	3043	03	03	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,574	15,748	11,648	43,970
010	050	3043	03	03	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		66,296	62,352	46,674	175,322
010	050	3043	03	03	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		6,040			6,040
010	050	3043	03	03	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,776	1,534	6,038
010	050	3043	03	03	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		10,108	7,925	6,317	24,350
010	050	4407	03	03	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		25,570	10,406		36,176
010	050	4409	03	03	LABORATORIOS GRIPI, S.A. DE C.V.		11,250	1,677		12,927
010	050	5170	03	03	FARMACIUTICOS MAYTO, S.A. DE C.V.		2,775			2,775
010	050	5286	03	03	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,401	1,187	4,012
010	050	5295	03	03	FARMACIUTICOS MAYTO, S.A. DE C.V.		14,401	9,362	4,770	28,533
010	050	5244	03	03	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		9,901			9,901
010	050	7051	03	03	PROGRAMA, S.A. DE C.V.		26,180	17,116	1,244	44,540
010	050	8242	03	03	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		7,015	206		7,221



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MARCA (Reglamento Interior para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, GUANAJUATO, VERACRUZ (ISSFALL), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHIMAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	020	0655	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,400,127
010	020	0662	00	BIOTEL, S.A. DE C.V.	2,644,500
010	020	0667	00	PROGRAMA, S.A. DE C.V.	10,506,777
010	020	1270	00	LA CIMA DEL TRITO, S.A. DE C.V.	784,935
010	020	1270	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	5,138,298
010	020	1273	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30,249,177
010	020	2201	00	PROGRAMA, S.A. DE C.V.	2,430,000
010	020	2463	00	BIOTEL, S.A. DE C.V.	2,700,195
010	020	2463	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,195,000
010	020	2501	00	BIOTEL, S.A. DE C.V.	1,140,000
010	020	2501	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2,000,000
010	020	2501	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11,400,127
010	020	2501	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22,000,000
010	020	4286	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,400,000
010	020	4275	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,400,000
010	020	5170	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	6,100,127
010	020	5170	00	ISSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	25,420,127

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTEREOISÓMERICOS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE CÁPSULAS Y DE TABLETAS (Reglamento, Hojas para la Salud, publicada 02/11/2013), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISESTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, GUAYMAS, TAYALÁ Y YUCATÁN; HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CURSOS), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON SU ENTREGA Y CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ADECUADOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 4to Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISESTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formulación de Contratos, ubicada en Callejo 56a, Los Hornos 252, tercer piso, Col. Barro de San Juanito, C.P. 14070, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 150, 3er piso, Edificio José Colomina, Col. Anáhuac.
SEDEFNA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Predio Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	11 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Eje Dos Oriente, Tramo Merceda Escuela Naval Militar, número 401, edificio "F", tercer nivel, colonia los Cipreses, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 206, 4to. Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F. Teléfono 01 55 5 256 0260
CEFINSAI (Hospitales Internos)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 150, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
CEFINSAI (Hospitales Externos)	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 150, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

VALORES QUE DEBE ENTREGAR DENTRO DE LOS CINQUE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO, APLICÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGIRÁN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO SUFRIR EN LAS CASAS DE PRESENTACIÓN POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTEREOISÓMERICOS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE CÁPSULAS Y DE TABLETAS (Reglamento, Hojas para la Salud, publicada 02/11/2013), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISESTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, GUAYMAS, TAYALÁ Y YUCATÁN; HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CURSOS), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE DE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE PEGARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MIRA EN LA CUA SE LE ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DR. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS

AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with 6 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Row 030: 030, 030, 5002, 03, INFAROLON (ANALISIS Y CONTROL MEDICO), S.A. DE C.V., 6,760,000.

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Table with 7 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, MARCA, PROCEDENCIA, FABRICANTE. Lists various pharmaceutical products like 'GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.' and 'LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.'.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with 7 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, Val, ZONA, PBR, CANTIDAD MANEJO. Lists numerical data for various categories.

TERCERO SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MENCIONADAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130559

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"**

**ANEXOS
DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS